

PRESENTACIÓN

La Lic. Ana Elsa Castillo Cea, en su carácter de Presidenta Municipal Constitucional de Tepetitlán, presenta el **Manual de Organización de la Administración Pública Municipal de Tepetitlán, Hidalgo**, bajo el lema de la administración “Un Nuevo Comienzo”, como un instrumento de legalidad, orden administrativo y fortalecimiento institucional, mediante el cual el Ayuntamiento consolida una estructura orgánica clara, funcional y jurídicamente válida, que permite establecer con precisión las líneas de mando, la distribución de competencias, las relaciones de coordinación y los niveles de responsabilidad de cada área que integra la administración pública municipal; lo anterior encuentra sustento en el artículo 60, fracción I, inciso a) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, que faculta a la Presidenta Municipal para promulgar y ejecutar los acuerdos y demás normatividad aprobados por el Ayuntamiento, por lo que la emisión del acuerdo que formaliza este Manual dota a la estructura administrativa de validez institucional y obligatoriedad, garantizando que cada unidad administrativa actúe dentro de un marco definido que evita duplicidad de funciones, fortalece la rendición de cuentas, facilita la fiscalización y el control interno, brinda certeza jurídica y administrativa al personal respecto de sus atribuciones y jerarquías, y permite a la ciudadanía conocer cómo se organiza su gobierno bajo el principio de máxima publicidad; en este sentido, el Manual de Organización no solo representa un esquema estructural, sino una herramienta de organización, planeación y gobernanza que proyecta profesionalismo, transparencia y capacidad de gestión, consolidando una administración municipal más eficiente, responsable y cercana a la población.

- En la **Trigésima Sesión Ordinaria**, las y los integrantes del Ayuntamiento, en ejercicio de las facultades que les confiere la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, con fundamento en los artículos 29 y 56, fracción I, inciso b), aprobaron lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

PRIMERO. Que el Ayuntamiento de **Tepetitlán**, como órgano de gobierno municipal, tiene la responsabilidad constitucional y legal de organizar la administración pública municipal para el debido cumplimiento de sus atribuciones.

SEGUNDO. Que para el adecuado funcionamiento de la administración pública municipal resulta indispensable contar con una estructura orgánica debidamente definida, que precise competencias, niveles de responsabilidad y relaciones jerárquicas entre las distintas unidades administrativas.

TERCERO. Que la ausencia o desactualización de instrumentos administrativos como el Manual de Organización puede generar duplicidad de funciones, dispersión de responsabilidades y deficiencias en la coordinación institucional.

CUARTO. Que la actual administración municipal ha asumido el compromiso de fortalecer la gobernanza, el control interno, la transparencia y la profesionalización del servicio público municipal.

QUINTO. Que en atención a dichos compromisos, se elaboró el presente Manual de Organización, con el propósito de consolidar una estructura administrativa clara, funcional y acorde con el marco jurídico vigente.

SEXTO. Que, con la finalidad de fortalecer el sistema de control interno institucional y dar cumplimiento a los criterios de evaluación aplicados por los órganos fiscalizadores, tales como la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo (ASEH) y la Auditoría Superior de la Federación (ASF), resulta indispensable que el Ayuntamiento cuente con instrumentos administrativos formalmente establecidos que permitan acreditar la adecuada organización y funcionamiento de la administración pública municipal.



SÉPTIMO. Que, dentro de los componentes evaluados en materia de control interno, los entes fiscalizadores verifican que la entidad cuente con un organigrama o estructura orgánica definida, autorizada, actualizada y formalizada, que permita la adecuada planeación, ejecución, control y evaluación en el cumplimiento de sus objetivos institucionales.

OCTAVO. Que, en ese sentido, la aprobación del Manual de Organización de la Administración Pública Municipal de Tepetitlán, Hidalgo, constituye un elemento fundamental para dar cumplimiento a los estándares de control interno exigidos por las instancias fiscalizadoras, al establecer de manera formal la estructura orgánica, las líneas de autoridad y la delimitación de funciones, lo que fortalece la gobernanza institucional, la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos públicos.

NOVENO. Que, por lo anterior, resulta de suma importancia que el Ayuntamiento formalice el presente instrumento administrativo, a efecto de cumplir con los criterios técnicos de evaluación en materia de control interno, prevenir observaciones por parte de los órganos fiscalizadores y consolidar una administración pública municipal ordenada, eficiente y alineada a las mejores prácticas de gestión pública.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios se encuentran investidos de personalidad jurídica y facultados para organizar su administración pública, a efecto de cumplir con las funciones que les confiere el marco constitucional.

SEGUNDO. Que la Constitución Política del Estado de Hidalgo reconoce al Ayuntamiento como el órgano de gobierno municipal, con facultades para emitir acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general dentro de su jurisdicción.

TERCERO. Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo establece que el Ayuntamiento es el órgano de gobierno del municipio y que sus integrantes tienen la facultad de aprobar acuerdos y disposiciones necesarias para el adecuado funcionamiento de la administración pública municipal.

CUARTO. Que el artículo 60, fracción I, inciso a) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo faculta a la Presidenta Municipal para promulgar y ejecutar los acuerdos aprobados por el Ayuntamiento, incluyendo aquellos relacionados con la organización administrativa interna.

QUINTO. Que el Manual de Organización constituye un instrumento técnico-administrativo indispensable para definir la estructura orgánica municipal, delimitar funciones generales, establecer líneas de autoridad y fortalecer los mecanismos de coordinación institucional.

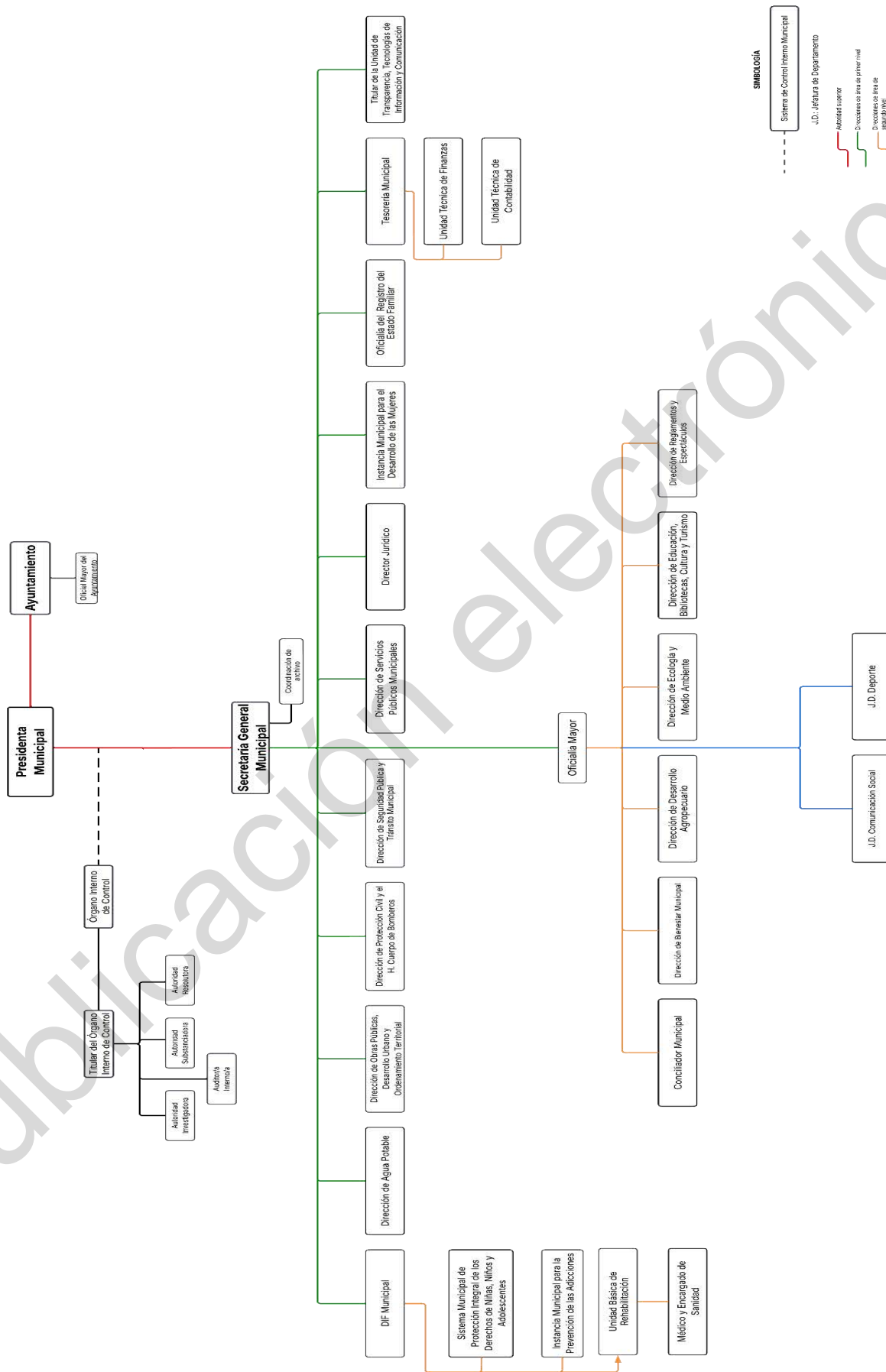
SEXTO. Que contar con instrumentos normativos que regulen la organización administrativa fortalece el control interno, facilita la fiscalización, mejora la rendición de cuentas y brinda certeza jurídica en el ejercicio de la función pública.

SÉPTIMO. Que la aprobación del Manual de Organización de la Administración Pública Municipal de Tepetitlán, Hidalgo, contribuye a consolidar una administración pública municipal ordenada, eficiente, transparente y alineada a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento del Municipio de Tepetitlán, Hidalgo, tiene a bien expedir el siguiente:



Municipio de Tepetitlán.
Organigrama administración 2024-2027



PRIMERO. Se aprueba por **unanimidad** el **Manual de Organización de la Administración Pública Municipal de Tepetitlán, Hidalgo**, como instrumento normativo que establece la estructura orgánica y bases generales de organización de la administración pública municipal.

SEGUNDO. El Manual aprobado será de observancia obligatoria para las dependencias y unidades administrativas que integran la administración pública municipal.

TERCERO. Se instruye a la presidenta Municipal Constitucional para que promulgue el presente Acuerdo en términos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría General Municipal para que realice las gestiones necesarias para la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, así como para su difusión en los medios institucionales correspondientes.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo para su debida observancia y efectos legales conducentes.

TERCERO. Se derogan todas aquellas disposiciones administrativas que se opongan al presente Acuerdo.

**LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TEPETITLÁN, ESTADO DE HIDALGO
LIC. ANA ELSA CASTILLO CEA
RÚBRICA**

**GERMAN LUGO ROSARIO
SINDICO
RÚBRICA**

**LIC. CLARA SARAHI SANCHEZ CONTRERAS
REGIDORA
RÚBRICA**

**ING. JOSÉ ANTONIO JIMÉNEZ ÁVILA
REGIDOR
RÚBRICA**

**YENI GUADALUPE MÉNDEZ ARTEAGA
REGIDORA
RÚBRICA**

**MARIO GARCÍA QUIROZ
REGIDOR
RÚBRICA**

**TANIA SHAARON OLIVO BUENDÍA
REGIDORA
RÚBRICA**



FRANCISCO VIZZUET JIMENEZ

REGIDOR

RÚBRICA

ANA MARIA CASTILLO MARTINEZ

REGIDORA

RÚBRICA

LIC. JHOANA JANET GARCÍA ALONZO

REGIDORA

RÚBRICA

VICTORINO MARTÍNEZ GONZALEZ

REGIDOR

RÚBRICA

TEPETITLÁN, HIDALGO A 25 DE FEBRERO DE 2026

Derechos Enterados.-15-04-2026
3783



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo

